



ORGANIZACIÓN INTERNA

APROBADO POR LA ASAMBLEA EL 12/07/2017

VERSIÓN 2.0

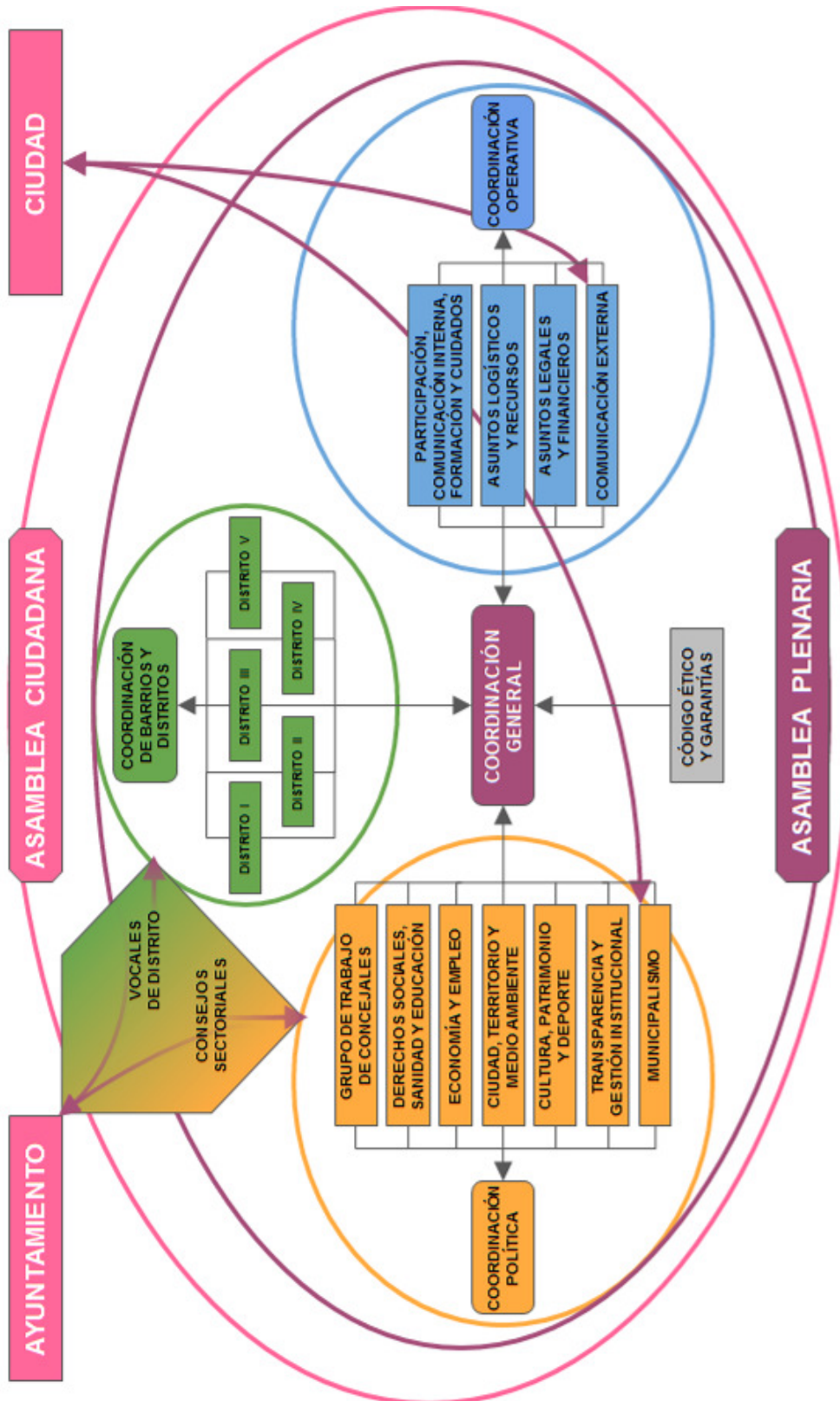
ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
1. DEFINICIONES.....	2
2. DIAGRAMA DE COMISIONES Y RELACIONES	3
3. UNA ORGANIZACIÓN ABIERTA	4
3.1. CANALES DE INTERLOCUCIÓN.....	4
4. ASAMBLEA CIUDADANA.....	5
5. ASAMBLEA PLENARIA.....	7
6. COMISIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL	9
7. ÁREA POLÍTICA	12
7.1. COMISIONES POLÍTICAS	12
7.2. COMISIÓN DE MUNICIPALISMO.....	15
7.3. GRUPO DE TRABAJO DE CONCEJALAS Y CONCEJALES.....	16
7.4. COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA	17
8. ÁREA DE DISTRITOS	19
8.1. COMISIONES DE DISTRITOS.....	19
8.2. COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE BARRIOS Y DISTRITOS	21
9. ÁREA OPERATIVA	22
9.1. COMISIONES OPERATIVAS	22
9.2. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN INTERNA, FORMACIÓN Y CUIDADOS.....	24
9.3. COMISIÓN DE ASUNTOS LOGÍSTICOS Y RECURSOS.....	25
9.4. COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y FINANCIEROS	26
9.5. COMISIÓN DE COMUNICACIÓN EXTERNA	28
9.6. COMISIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA.....	29
10. COMISIÓN DE CÓDIGO ÉTICO Y GARANTÍAS.....	30
11. DISPOSICIONES ADICIONALES	32
12. TRANSICIÓN.....	32

1. DEFINICIONES

- **Comisión:** Órgano permanente, que nace por decisión de la Asamblea Plenaria, con capacidad y facultades ejecutivas y propositivas, responsable de desarrollar la actividad de Somos Alcalá en un determinado ámbito político, territorial u operativo considerado de interés para la Ciudad. Son personas identificadas con derechos y responsabilidades. Las Comisiones identifican y reconocen a sus propias personas integrantes. Se reunirán, al menos, una vez al mes, con un orden del día que será difundido con un plazo de antelación determinado. Se redactará y publicará el acta de cada reunión. Sólo se podrá pertenecer a un máximo de 2 comisiones.
- **Grupo de trabajo:** cualquier Comisión tiene la facultad de crear sus propios grupos de trabajo. Los grupos de trabajo se conciben como estructuras finalistas para trabajar en un tema concreto ante una necesidad **temporal y puntual**. Su disolución se produce cuando la finalidad esté cumplida o se constate la imposibilidad de terminarla. Su propuesta de creación, en caso de trascender el encargo de la Comisión o implicar a varias comisiones, deberá ser informada a la ASAMBLEA PLENARIA que podrá ratificarla o rechazarla. La Comisión de PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN INTERNA, FORMACIÓN Y CUIDADOS elaborará un documento de recomendaciones de funcionamiento.
- **Sobre la Comunicación interna.** Es esencial informar de manera **fluida y transparente** a todas las personas que participen de una Comisión o Grupo de trabajo sobre las labores, decisiones y avances realizados en cada reunión asamblearia. Los documentos deben ser redactados de forma accesible. Se diseñarán criterios y canales formales para la circulación de la comunicación a nivel interno. Asimismo, cada Comisión y Grupo de Trabajo se compromete a facilitar a la Agrupación información veraz y transparente de sus trabajos con la periodicidad que determine la Comisión de Coordinación General, que nunca excederá del intervalo entre asambleas.
- **Sobre la Condición de permanencia en la participación.** A cada Comisión, excepto aquellas en las que se especifica en este documento, se apuntan voluntariamente las personas interesadas en colaborar en la misma. **Todas las personas integrantes de las Comisiones lo hacen de manera plena (con asistencia, voz y voto).**
- **Las personas integrantes** asumen las responsabilidades y derechos de:
 - participar en las reuniones.
 - llevar a cabo las tareas de la Comisión desde su papel.
 - respetar y asumir el cumplimiento de las decisiones democráticamente tomadas.
 - recibir la información de interés.
 - participar en la toma de decisiones .
- **Sobre la participación telemática.** Las Comisiones y Grupos de Trabajo deben facilitar la participación de todas las personas que deseen trabajar en ella, con independencia de su disponibilidad. Para ello, además del trabajo presencial, se apoyarán en herramientas electrónicas como Telegram, correo electrónico, directorios documentales virtuales y documentos colaborativos. Se deberá desarrollar una guía y protocolo de uso de herramientas electrónicas de trabajo colaborativo y transferencia del conocimiento.

2. DIAGRAMA DE COMISIONES Y RELACIONES



3. UNA ORGANIZACIÓN ABIERTA

3.1. CANALES DE INTERLOCUCIÓN

Canales que atender para recibir demandas, resolver dudas e informar a la ciudadanía:

- Formales.
 - Buzón físico en el local.
 - Buzón online: formulario y correo electrónico.
 - Punto de atención a la vecindad en Distritos a través de los/as vocales.
 - Grupo Municipal.
 - Redes sociales
 - Mesas informativas
- Informales.
 - Actos y eventos.
 - Vecinas/os.
 - Calle.

Cómo se traslada a la Comisión competente:

- ¿Algo que solo afecta a un distrito? A la Comisión de trabajo de ese distrito.
- ¿Afecta a más distritos o es transversal? Se envía a la Comisión Política correspondiente y a la Comisión de COORDINACIÓN DE DISTRITOS.
- ¿Si es de una Comisión concreta? A la Comisión correspondiente.
- Evitemos el ruido → Sistematizar el proceso.
- En cualquier caso se remitirá al grupo de concejales y concejalas, como mínimo para su conocimiento.

Será necesaria formación para que cualquier integrante de SOMOS ALCALÁ represente a la agrupación.

- Taller formativo: para recibir demandas, trasladar la demanda a la Comisión competente.

4. ASAMBLEA CIUDADANA

DEFINICIÓN

Espacio de encuentro ciudadano para la información, el debate y la participación en las decisiones y posicionamientos de Somos Alcalá sobre los problemas de Alcalá de Henares, las políticas públicas municipales y supramunicipales, y demás asuntos considerados de especial relevancia para la gestión del municipio, así como para la supervisión de la actividad política municipal.

FUNCIONES / TAREAS

- Informar a la ciudadanía de Alcalá de las Políticas Públicas del Ayuntamiento y en especial de las acciones y proyectos del Grupo Municipal de SOMOS ALCALÁ y la implementación del Programa Electoral.
- Someter a **debate y votación los asuntos** considerados **de especial relevancia** para la gestión del municipio, en tanto que sus efectos incumban a una parte significativa **de la vecindad**, al futuro de la ciudad o a las condiciones de habitabilidad y uso de la misma (derecho a la ciudad), así como en los casos que generen interés social o atraigan la atención pública, existiendo una demanda ciudadana para su tratamiento y debate abiertos o en aquellos casos en los que la Comisión que proponga el punto así lo considere.
- Desarrollar los extremos del Artículo 3º del Código Ético de SOMOS ALCALÁ: **“Promover la participación directa e igual de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas municipales, trabajando a favor de la recuperación de la soberanía popular y democrática”**.
- **Aprobación y modificación del Programa Electoral.**

FUNCIONAMIENTO

- La ASAMBLEA CIUDADANA se reunirá obligatoriamente, al menos, **una vez al semestre**, o en su caso con una periodicidad mayor en función de las necesidades y posibilidades. Su convocatoria y orden del día será fijado por la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL.
- La Comisión de COORDINACIÓN GENERAL es responsable de que la **convocatoria** llegue a todas las personas de la agrupación de manera eficaz.
- Se establecerá previamente día, hora, lugar y orden del día, definido por la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL, teniendo en cuenta lo acordado en la Asamblea anterior y los asuntos prioritarios, y atendiendo a las propuestas de comisiones o integrantes particulares de SOMOS ALCALÁ. Se informará de la **fecha de la Asamblea con una antelación mínima de 7 días naturales y el orden del día se facilitará con un mínimo de 3 días**.

- Las Asambleas serán coordinadas, dinamizadas y moderadas por la **Mesa de la Asamblea, compuesta por 3 personas según indicaciones del Reglamento General de Votaciones**. Dependiendo de las necesidades, se encargarán de:
 - asegurar el cumplimiento del orden del día.
 - moderar los debates.
 - establecer límites de tiempo a cada tema y su debate y el número de intervenciones por persona y su duración.
 - organizar las votaciones y tomar acta y comunicarla a las integrantes de SOMOS ALCALÁ.
- La Mesa de cada Asamblea será **elegida previamente por la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL**: al menos con una persona de la Comisión de CÓDIGO ÉTICO Y GARANTÍAS (encargada del cumplimiento del Código Ético) o en su ausencia una persona integrante de la propia Comisión de COORDINACIÓN GENERAL que velará por el cumplimiento del Código Ético en el transcurso de la Asamblea.
- Se identificarán claramente las propuestas a votar con la finalidad de aplicar el sistema de votación que corresponde a los estatutos.
- Los **sistemas de votación** se detallan en el Reglamento General de Votaciones. No obstante, en las situaciones no previstas será la Mesa la que decida cuál es más adecuada, procurando en lo posible evitar votaciones tipo aprobación-desaprobación (SÍ-NO) y en su lugar votar diferentes alternativas (por parte de la Mesa).
- Las decisiones de la Asamblea son de obligado cumplimiento para las personas integrantes de SOMOS ALCALÁ.

INTEGRANTES

La definición de las personas integrantes de la Asamblea Ciudadana se encuentra en el Código Ético, artículo 1.

5. ASAMBLEA PLENARIA

MISIÓN

Órgano de gobierno de SOMOS ALCALÁ en el que se realiza el debate y la toma de decisiones relativas a la agrupación.

FUNCIONES / TAREAS

- Elegir **nombre e imagen** de la Agrupación y, en su caso, cambiarlos.
- Aprobación y modificación de **Estatutos**.
- Aprobación y modificación de cualquier documento que afecte a los objetivos, funcionamiento o imagen de SOMOS ALCALÁ.
- Decidir sobre el **funcionamiento de la organización**: aprobación del Código Ético y el sistema de Organización Interna.
- Aprobación, creación o disolución de Comisiones.
- Realizar **encargos de trabajo** a Comisiones.
- Examinar y aprobar los **objetivos, funciones y tareas** de las comisiones. Aprobar sus resultados, conclusiones y propuestas.
- **Seguimiento de la labor de las y los representantes municipales** de SOMOS ALCALÁ en el Ayuntamiento y los trabajos de asesoría, así como la rendición de cuentas.
- **Seguimiento, control y apoyo a la labor de las Comisiones**, que han de dar cuenta regular de su labor a la Asamblea Plenaria.
- Constitución de **acuerdos** con otras entidades.
- Aprobar los **Presupuestos** y su modificación.
- **Expulsión de integrantes**, a propuesta de la Comisión de CÓDIGO ÉTICO Y GARANTÍAS.
- **Disolución de la Entidad**.

FUNCIONAMIENTO

- La ASAMBLEA PLENARIA se reunirá **una vez al mes**, salvo caso de fuerza mayor, a **convocatoria** de la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL. No obstante, cuando las circunstancias lo aconsejen, se realizarán reuniones extraordinarias..
- Se establecerá previamente día, hora, lugar y orden del día, definido por la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL, teniendo en cuenta lo acordado en la ASAMBLEA PLENARIA anterior y los asuntos prioritarios, y atendiendo a las propuestas de comisiones o integrantes particulares de SOMOS ALCALÁ. Se informará a la Agrupación de la **fecha de la Asamblea con una antelación mínima de 7 días naturales y el orden del día se facilitará con un mínimo de 3 días**.

- Las Asambleas serán coordinadas, dinamizadas y moderadas por la **Mesa de la Asamblea, compuesta por 3 personas según indicaciones del Reglamento General de Votaciones**. Dependiendo de las necesidades, se encargarán de:
 - asegurar el cumplimiento del orden del día,
 - moderar los debates,
 - establecer límites de tiempo a cada tema y su debate y el número de intervenciones por persona y su duración,
 - organizar las votaciones y
 - tomar acta y comunicarla a las integrantes de SOMOS ALCALÁ.
- La Mesa de cada Asamblea será **elegida previamente por la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL**: al menos con una persona de la Comisión de CÓDIGO ÉTICO Y GARANTÍAS (encargada del cumplimiento del Código Ético) o en su ausencia una persona integrante de la propia Comisión de COORDINACIÓN GENERAL que velará por el cumplimiento del Código Ético en el transcurso de la Asamblea.
- Se identificarán claramente las propuestas a votar con la finalidad de aplicar el sistema de votación que corresponde a los estatutos.
- Los **sistemas de votación** se detallan en el Reglamento General de Votaciones. No obstante, en las situaciones no previstas será la Mesa la que decida cuál es más adecuada, procurando evitar votaciones tipo aprobación-desaprobación (SÍ-NO) y en su lugar votar diferentes alternativas (por parte de la Mesa).
- Las decisiones de la ASAMBLEA PLENARIA son de obligado cumplimiento para las personas integrantes de SOMOS ALCALÁ.

INTEGRANTES

Serán integrantes de la ASAMBLEA PLENARIA, con pleno derecho de voz y voto, **todas las personas activas de las diferentes Comisiones**. Las Comisiones identifican y reconocen a sus propias integrantes.

6.COMISIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL

DEFINICIÓN

La COMISIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL será el órgano de coordinación de la Coalición Electoral SOMOS ALCALÁ al que hace referencia el artículo 44.2 de la LOREG y sustituye al creado en el artículo 6 del Documento de Creación de la Coalición Electoral.

MISIÓN

Responsabilizarse de que se cumplan los acuerdos de la ASAMBLEA CIUDADANA y la ASAMBLEA PLENARIA, a través de las diferentes COMISIONES, coordinando sus esfuerzos y tareas.

FUNCIONES / TAREAS

- **Ejecutar los acuerdos** de la ASAMBLEA CIUDADANA y la ASAMBLEA PLENARIA, directamente o a través de su encargo a las COMISIONES.
- **Dar cuenta de su** trabajo a la ASAMBLEA CIUDADANA y la ASAMBLEA PLENARIA, devolución de resultados de los encargos y someterlos a su aprobación si ha lugar.
- **Informar** a la ASAMBLEA CIUDADANA de los resultados del trabajo de las Comisiones al menos dos veces al año.
- Elaborar **el Plan Estratégico y el Plan de Actuación** de SOMOS ALCALÁ (la hoja de ruta de acuerdo con los objetivos de la Agrupación) y velar por su cumplimiento. La ASAMBLEA PLENARIA votará la aprobación de estos Planes.
- Proponer y marcar **fechas y plazos** para los trabajos realizados por las diferentes Comisiones.
- **Coordinar** los esfuerzos y tareas de las distintas comisiones, y hacer su seguimiento.
- **Apoyar y orientar** a las comisiones en su misión y tareas, facilitar el apoyo mutuo y la colaboración entre las comisiones.
- Orientar y **canalizar las demandas** hacia los equipos de respuesta adecuados y decidir las Comisiones interlocutoras para las distintas cuestiones.
- Con respecto a la **organización de las Asambleas**:
 - Preparar y organizar las Asambleas.
 - Realizar la convocatoria a todas las personas integrantes.
 - Establecer previamente día, hora, lugar y orden del día, diseñado teniendo en cuenta lo acordado en la Asamblea anterior, las prioridades y atendiendo a las propuestas de comisiones o particulares.
 - Designar la Mesa de cada Asamblea.
- Para situaciones de emergencia se diseñará un protocolo de actuación.

FUNCIONAMIENTO

- Reuniones periódicas mínimo **una vez al mes**. Recomendamos quincenales en esta primera fase. Salvo urgencia o baja actividad.
- Establecimiento del orden del día de la reunión, comunicado previamente a las personas integrantes (al menos 48h).
- En cada reunión se elegirá una persona como presidente, encargada de coordinar la reunión y cumplir el orden del día y otra persona como secretaria, encargada de redactar acta. Recomendamos que sea rotativo, en cumplimiento del documento de creación de la coalición
- Además se elegirán, al menos dos personas encargadas de coordinar la preparación de la siguiente reunión.
- Desarrollo del orden del día.
- Encargos a las Comisiones, a través de una persona designada (que se responsabiliza) y recepción de resultados a través de las y los representantes de las Comisiones.
- Se establecerá la responsabilidad de secretaría, encargada de custodiar las actas y difundirlas. La Comisión decidirá cómo hacerlo. Haciendo especial hincapié en que llegue a los representantes de cada Comisión (que se encargará, a su vez, de hacer llegar al resto de integrantes de la Comisión la información), a la persona representante legal y al administrador.
- Las personas representantes comunicarán a sus respectivas comisiones las informaciones o acuerdos que se tomen.
- Se elegirán 3 personas (1 del ÁREA POLÍTICA, 1 del ÁREA DE DISTRITOS y 1 DEL ÁREA OPERATIVA) encargadas de atender las situaciones de urgencia y ponerse, en su caso, en comunicación con la Comisión encargada de dar respuesta. Estos cargos serán rotativos por períodos de 3 meses. Se añadirá una concejala o concejal al grupo creado como enlace por si la emergencia implicara alguna situación institucional.

INTEGRANTES

Composición de la Comisión según sistema de elección de integrantes.

- La Comisión de COORDINACIÓN GENERAL se formará con **1 integrante por cada Comisión** elegida democráticamente. Asimismo designarán suplentes.
- **Representante general:** será elegido o elegida por la Asamblea, entre las personas integrantes de la misma que quieran desempeñar el cargo, ejerciendo las funciones establecidas en el artículo 43 de la LOREG. Al ser elegido deberá formar parte obligatoriamente de la Comisión de Asuntos Legales y será integrante de la Comisión General de Coordinación. Se recomienda que su mandato no exceda de 2 años.



- **Administrador/a:** será elegido o elegida por la Asamblea, entre las personas integrantes de la misma que quieran desempeñar el cargo y que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de partidos políticos, ejerciendo las funciones que se definen en este mismo documento. Al ser elegido deberá formar parte obligatoriamente de la Comisión de Asuntos Financieros y será integrante de la Comisión General de Coordinación. Se recomienda que su mandato no exceda de 2 años.
- Esta composición sustituye a la definida en el artículo 7 del Documento de Creación de la Coalición Electoral.

7. ÁREA POLÍTICA

COMISIONES POLÍTICAS

COMISIÓN DE MUNICIPALISMO

GRUPO DE TRABAJO DE CONCEJALAS Y CONCEJALES

COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA

7.1. COMISIONES POLÍTICAS

- DERECHOS SOCIALES, SANIDAD Y EDUCACIÓN
- ECONOMÍA Y EMPLEO
- CIUDAD, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
- CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE
- TRANSPARENCIA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Debatir y elaborar propuestas de resolución de problemáticas y necesidades de Alcalá de Henares, divididos en grupos por cada área temática, y tratar de convertirlas en una realidad a través de SOMOS ALCALÁ.

Ejercer las facultades ejecutivas de la Agrupación en el cumplimiento de los encargos, acuerdos y decisiones de la ASAMBLEA CIUDADANA y la ASAMBLEA PLENARIA que puedan corresponderles por razón de la materia, así como de los encargos que puedan recibir de otros órganos de Somos Alcalá. Ejercer las facultades de control y seguimiento de la política municipal en relación con el Programa Electoral de SOMOS ALCALÁ y los acuerdos postelectorales con otras formaciones políticas, en las partes que a cada Comisión corresponda por razón de la materia.

FUNCIONES / TAREAS

- Elaborar la parte correspondiente del **Programa Electoral** en futuras citas electorales.
- Hacer **análisis y diagnóstico** de problemáticas, necesidades y demandas de Alcalá de Henares, cada Comisión de su correspondiente área; atendiendo además a tipos de personas y barrios afectados y actores clave.
- Elaboración de las **propuestas políticas** para las áreas de la gestión del municipio y actualizaciones.
- Elaborar **estudios e informes**, en caso necesario.
- Cada Comisión elegirá un o una **portavoz** encargada de los asuntos de comunicación, de manera coordinada con la Comisión de Comunicación Externa.
- Hacer **seguimiento** de las políticas llevadas a cabo por el **Ayuntamiento** correspondiente con su área, independientemente del partido político que la gestiona.

- Hacer **seguimiento y apoyar** la labor de las y los **representantes de SOMOS ALCALÁ** en el Ayuntamiento (concejales y concejales, vocales de distrito y de consejos sectoriales) en lo referente a su área, los cuales deberán dar cuenta de su labor a la COMISIÓN POLÍTICA correspondiente.
- Atender a los **encargos** de la ASAMBLEA PLENARIA y la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y dar cuenta de ellos a las mismas.
- Atender a las **demandas ciudadanas** relativas a su área.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN POLÍTICA con una persona representante de cada Comisión Política.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL con una persona representante de cada Comisión.
- Cada COMISIÓN POLÍTICA elegirá a sus representantes y suplentes en el Consejo Sectorial Municipal correspondiente. Dichas personas deberán ser refrendadas en la ASAMBLEA PLENARIA.
- Mantenerse informada de la actividad municipal a través de sus canales de comunicación activa.

FUNCIONAMIENTO

- Reuniones periódicas establecidas por la propia Comisión. Se recomienda que sean, al menos, **una vez al mes**.
- **Personas coordinadoras** de cada Comisión. Se eligen democráticamente entre las integrantes dos personas encargadas de coordinar la Comisión: las reuniones, las tareas a realizar, los papeles y responsabilidades. La duración del encargo de cada persona coordinadora será anual, tras lo cual se efectuarán nuevas elecciones.
- ¿Quién asiste a las reuniones de las Comisiones de COORDINACIÓN POLÍTICA y COORDINACIÓN GENERAL? Cada Comisión elige democráticamente representantes y suplentes para cada una de ellas.
- Cada Comisión decide la incorporación o salida de integrantes.
- Cada Comisión es un Equipo que establece su Plan de Trabajo, sus objetivos y se encarga de llevarlo a cabo, distribuyendo tareas entre sus integrantes.
- Cada Comisión ha de atender los encargos de la ASAMBLEA PLENARIA, la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y la Comisión de COORDINACIÓN POLÍTICA y dar cuenta a las mismas de su progreso y resultados.
- Desde cada Comisión se pueden constituir **Grupos de Trabajo** orientados a un fin concreto con unas tareas y duración determinadas, que deben dar cuenta de su labor a dicha Comisión o, si así se decide, a las de COORDINACIÓN POLÍTICA, COORDINACIÓN GENERAL y a la ASAMBLEA PLENARIA. Los Grupos de Trabajo pueden incorporar a personas que no sean integrantes de la Comisión.
- Las Comisiones se coordinan con otras comisiones y cuentan con el seguimiento y apoyo de las coordinadoras.

- La Comunicación debe fluir y estar normalizada, pasando por la Comisión de COORDINACIÓN POLÍTICA. Se debe trabajar con transparencia; la transparencia es esencial para construir confianza. Es un proceso de Ósmosis.

Las áreas en que se dividirán las COMISIONES POLÍTICAS deberán ser consensuadas en su primera reunión, y será ratificada por la ASAMBLEA PLENARIA. Para tal decisión, se tomará como punto de partida las áreas, y los elementos que engloba cada cual, del Programa Electoral de SOMOS ALCALÁ en 2015:

DERECHOS SOCIALES, SANIDAD Y EDUCACIÓN

- RESCATE CIUDADANO – ATENCIÓN A EMERGENCIAS SOCIALES
- SALUD
- EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA
- ACCIÓN SOCIAL - SERVICIOS SOCIALES
- IGUALDAD – PLAN ALCALÁ DIVERSA

ECONOMÍA Y EMPLEO

- EMPLEO, EMPRENDIMIENTO E INDUSTRIA
- ECONOMÍA SOSTENIBLE
- UNIVERSIDAD
- TURISMO

CIUDAD, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

- MODELO TERRITORIAL Y URBANO
- MOVILIDAD Y TRANSPORTE
- VIVIENDA
- SERVICIOS PÚBLICOS
- PROTECCIÓN ANIMAL

CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE

- PATRIMONIO HISTÓRICO
- CULTURA VIVA Y PARTICIPATIVA
- RED E INDUSTRIA CULTURAL
- EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN CULTURAL
- DEPORTE

TRANSPARENCIA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

- PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA Y DISTRITOS
- HACIENDA MUNICIPAL
- FISCALIDAD
- RECURSOS HUMANOS
- SEGURIDAD CIUDADANA
- GOBIERNO ABIERTO (TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN)
- MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN

7.2. COMISIÓN DE MUNICIPALISMO

MISIÓN

Comunicación y coordinación con los movimientos sociales, el tejido socio-comunitario y las agrupaciones políticas de diferentes ámbitos territoriales: locales, comarcales y regionales.

FUNCIONES / TAREAS

- **Identificar** dichos movimientos e iniciativas, **contactar** con ellos y llevar a cabo actuaciones de **comunicación, colaboración y cooperación**.
- Elaborar en caso necesario, **estudios, informes y propuestas** de comunicación relativos a la estrategia política municipalista.
- Atender a los encargos de la ASAMBLEA PLENARIA, en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y la Comisión de COORDINACIÓN POLÍTICA y dar cuenta de ellos a las mismas.
- Buscar espacios de comunicación, **intercooperación** y trabajo en red con **organizaciones municipalistas y afines**, con las que compartimos objetivos.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL con una persona representante.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN POLÍTICA con una persona representante.

PROPUESTA INICIAL DE DESGLOSE DE LA INTERLOCUCIÓN INSTITUCIONAL:

Estatal

- Encuentros estatales
- Posibles organizaciones municipalistas estatales
- Otros

Autonómico

- Grupo parlamentario de Podemos CM.
- Consejo Ciudadano de Podemos Comunidad de Madrid.
- Equo Comunidad de Madrid.

Comarcal

- CUPs del Este.
- Otros municipios vecinos (CM y Guadalajara).

Municipal

- Podemos Alcalá.
- Equo Alcalá.
- Otros partidos.

7.3. GRUPO DE TRABAJO DE CONCEJALAS Y CONCEJALES

MISIÓN

Coordinar el trabajo del Grupo Municipal de Concejalas y Concejales de SOMOS ALCALÁ en el Ayuntamiento y espacios en los que tengan representación institucional.

FUNCIONES / TAREAS

- Establecer la **estrategía en los diferentes niveles institucionales** para la consecución de los objetivos de SOMOS ALCALÁ y la puesta en práctica del Programa Electoral.
- **Gestionar**, en su caso, las áreas de Gobierno (temáticas o geográficas) correspondientes de forma acorde con el Programa Electoral.
- Elaborar **estudios e informes** en caso necesario y propuestas de comunicación.
- Hacer el **seguimiento de la política municipal** correspondiente con su área.
- Atender a los **encargos** de la ASAMBLEA PLENARIA y la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y dar cuenta de ellos a las mismas.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL con una persona representante.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN POLÍTICA con una persona representante.
- Relaciones de colaboración con otros grupos municipales de agrupaciones ciudadanas.

FUNCIONAMIENTO

- Composición del Grupo según sistema de pertenencia de integrantes.
- Equipo de trabajo permanente. Reuniones en función de la dinámica del Ayuntamiento.
- El Grupo establece su Plan de Trabajo y se encarga de llevarlo a cabo, distribuyendo tareas entre sus integrantes.
- **Cada concejal o concejala contará con el apoyo de la COMISIÓN POLÍTICA y/o Comisión de Distrito correspondiente, ante las que expondrá mensualmente su trabajo y planes en línea con el Programa Electoral y de las que recabará el apoyo necesario.**
- El Grupo puede demandar apoyo de otras Comisiones a través de la de COORDINACIÓN GENERAL contando con su seguimiento y apoyo.

INTEGRANTES

- Las Concejalas y Concejales del Grupo Municipal, que a su vez serán integrantes de al menos una COMISIÓN POLÍTICA.

7.4. COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA

MISIÓN

Espacio de intercambio de información y coordinación del trabajo de las COMISIONES POLÍTICAS y de seguimiento de su realización.

FUNCIONES / TAREAS

- **Coordinar** la elaboración y actualización del **Programa Electoral**.
- Diseño de la **estructura** del Programa Electoral de forma integral y por temas y sus diferentes formatos. Establecer los **criterios** de realización y el Plan de Trabajo y reparto de responsabilidades.
- Hacer el **seguimiento** del cumplimiento del Programa Electoral y los pactos postelectorales.
- **Coordinar, apoyar, analizar y hacer seguimiento** de las diversas labores de cada COMISIÓN POLÍTICA: estudios, informes y diagnósticos, planes y propuestas de actuación, propuestas de comunicación externa...
- Intercambiar con **transparencia** toda la información necesaria de las COMISIONES POLÍTICAS y compartir el trabajo desarrollado en espacios online.
- Elaborar **propuestas de comunicación** en coordinación con la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y la de Comunicación Externa.
- Someter a la aprobación de la ASAMBLEA PLENARIA el Programa Electoral y las propuestas de las comisiones de ÁREA POLÍTICA.
- Colaboración con la Comisión de PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN INTERNA, FORMACIÓN Y CUIDADOS.

FUNCIONAMIENTO

- Composición de la Comisión según sistema de elección de integrantes.
- Reuniones periódicas establecidas por la propia Comisión. Se recomienda que sean, al menos, una vez al mes.
- Encargo de trabajo proveniente de la ASAMBLEA PLENARIA.
- Equipo de Trabajo con una misión y unos resultados esperables establecidos previamente.
- Encargos a las Comisiones y recepción de resultados a través de las personas representantes de las Comisiones.
- Se pueden constituir Grupos de Trabajo orientados a un fin concreto con unas tareas y duración determinadas, que deben dar cuenta de su labor a esta Comisión.
- Devolución de resultados a la ASAMBLEA PLENARIA.



INTEGRANTES

Formación de la Comisión Coordinadora con 1 persona representante elegida democráticamente por cada Comisión del ÁREA POLÍTICA, es decir, 1 de cada COMISIÓN POLÍTICA, 1 de la Comisión de MUNICIPALISMO y 1 del Grupo de Trabajo de Concejales y Concejales. También designarán suplentes. La suma de representantes de cada Comisión forma este espacio de coordinación.

8. ÁREA DE DISTRITOS

8.1. COMISIONES DE DISTRITOS

- DISTRITO I
- DISTRITO II
- DISTRITO III
- DISTRITO IV
- DISTRITO V

MISIÓN

Cada Comisión se encarga de elaborar las propuestas de su Distrito correspondiente y de tratar de llevarlas a cabo.

FUNCIONES / TAREAS

- Analizar la situación de su Distrito; identificar problemas, afectados, mejoras y actores clave; elaborar propuestas y actualizaciones.
- Elaborar estudios e informes en caso necesario.
- Elaborar la parte del Programa correspondiente
- Hacer el seguimiento de la política municipal correspondiente a su Distrito. Con especial atención al cumplimiento del Programa
- Hacer el seguimiento y apoyar la labor de las y los representantes de SOMOS ALCALÁ en el Ayuntamiento (concejales y concejales) en lo referente a su Distrito, quienes, a su vez, deberán dar cuenta regular de su labor a la Comisión.
- Atender a los encargos de la ASAMBLEA PLENARIA y la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y dar cuenta de ellos a las mismas.
- Atender las demandas y propuestas de los vecinos de cada distrito. Crear punto de atención a la vecindad en Distritos tanto online como presencial.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL con una persona representante.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN DE DISTRITOS con una persona representante.
- Cada Comisión de Distrito elegirá a sus representantes (vocal y suplente) en la Junta de su Distrito. Dichas personas deberán ser refrendadas en ASAMBLEA PLENARIA.

FUNCIONAMIENTO

- Composición de la Comisión según sistema de pertenencia de integrantes.
- Reuniones periódicas: recomendación mensual

- Se eligen democráticamente entre las integrantes a 2 personas encargadas de coordinar la Comisión, las reuniones, las tareas a realizar, los papeles y responsabilidades, con una duración anual, tras lo cual se efectuarán nuevas elecciones.
- La Comisión decide sobre la incorporación o salida de integrantes.
- La Comisión establece su Plan de Trabajo y se encarga de llevarlo a cabo, distribuyendo tareas entre sus integrantes. En la planificación de su trabajo deberá prestarse especial atención al calendario de Plenos y Comisiones del Distrito.
- La Comisión ha de atender los encargos de la ASAMBLEA PLENARIA, las Comisiones de COORDINACIÓN GENERAL y COORDINACIÓN DE DISTRITOS, y dar cuenta a las mismas de su progreso y resultados.
- La Comisión ha de ser un Equipo de Trabajo con una misión y unas tareas establecidos previamente.
- Desde cada Comisión se pueden constituir Grupos de Trabajo orientados a un fin concreto con unas tareas y duración determinadas, que deben dar cuenta de su labor a dicha Comisión o, si así se decide, a las Comisiones de COORDINACIÓN GENERAL y COORDINACIÓN DE DISTRITOS y a la ASAMBLEA PLENARIA. Los Grupos de Trabajo pueden incorporar a personas que no sean integrantes de la Comisión.
- Las Comisiones se coordinan con el resto de comisiones y cuentan con el seguimiento y apoyo de las Coordinadoras.

INTEGRANTES

- En las Comisiones de Distrito trabajarán las concejales y concejales asignados a cada uno de ellos sin asumir la responsabilidad del distrito y con las mismas funciones que en las Comisiones Políticas (transmisión de información institucional) relacionada con ese distrito.

8.2. COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE BARRIOS Y DISTRITOS

MISIÓN

Se encarga de coordinar el trabajo de las COMISIONES DE DISTRITOS. Ha de ser la expresión de la territorialidad de SOMOS ALCALÁ.

FUNCIONES / TAREAS

- Apoyar el trabajo de las comisiones de Distrito, detectar sus necesidades de capacitación o de herramientas y tratar de dar respuesta a las mismas en coordinación con las Comisiones competentes.
- Elaborar criterios de actuación compartidos para las COMISIONES DE DISTRITOS.
- Apoyar la elaboración y actualización del Programa Electoral.

FUNCIONAMIENTO

- Reuniones periódicas al menos una vez al mes.
- Encargo de trabajo proveniente de la ASAMBLEA PLENARIA, de la Comisión de COORDINACIÓN POLÍTICA (para el Programa Electoral) y a demanda de las COMISIONES DE DISTRITOS.
- Elaborar un Plan de Trabajo anual de apoyo a las COMISIONES DE DISTRITOS.
- Encargos a las Comisiones y recepción de resultados a través de las y los representantes de las mismas.
- Se pueden constituir Grupos de Trabajo orientados a un fin concreto con unas tareas y duración determinadas, que deben dar cuenta de su labor a esta Comisión.
- Devolución de resultados a la ASAMBLEA PLENARIA y a de la Comisión de COORDINACIÓN POLÍTICA (para el Programa Electoral).
- Trasladar información de su actividad tanto a la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL como al Grupo Municipal

INTEGRANTES

- Formación de la Comisión Coordinadora con 1 persona integrante democráticamente por cada una de las COMISIONES DE DISTRITOS, que también designarán suplentes.

9. ÁREA OPERATIVA

9.1. COMISIONES OPERATIVAS

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN INTERNA, FORMACIÓN Y CUIDADOS

COMISIÓN DE ASUNTOS LOGÍSTICOS Y RECURSOS

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y FINANCIEROS

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN EXTERNA

COMISIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA

MISIÓN

Cada Comisión tiene una Misión concreta que se detalla en su apartado correspondiente.

FUNCIONES / TAREAS

Cada Comisión tiene unas Funciones y Tareas concretas que se detallan en su apartado correspondiente.

FUNCIONAMIENTO

- Composición de cada Comisión según sistema de pertenencia de integrantes. Cada Comisión la ratifica.
- Reuniones periódicas. Recomendándose al menos **un encuentro al mes**.
- Se elegirán democráticamente entre las integrantes 2 personas encargadas de coordinar la Comisión, las reuniones, las tareas a realizar, los papeles y responsabilidades, con una duración anual, tras lo cual se efectuarán nuevas elecciones.
- Cada Comisión decidirá la incorporación o salida de integrantes.
- Cada Comisión establecerá su Plan de Trabajo y se encarga de llevarlo a cabo, distribuyendo las tareas entre sus integrantes.
- Cada Comisión habrá de atender los encargos de la ASAMBLEA PLENARIA, la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y la de COORDINACIÓN OPERATIVA y dar cuenta a las mismas de su progreso y resultados.
- Cada Comisión se configurará como un Equipo de trabajo con una misión y unas tareas establecidas previamente.
- Desde cada Comisión se podrán constituir Grupos de Trabajo orientados a un fin concreto con unas tareas y duración determinadas, que deberán dar cuenta de su labor a dicha Comisión o, si así se decidiese, a la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y a la ASAMBLEA PLENARIA. Los Grupos de Trabajo podrán incorporar a personas que no sean integrantes de la Comisión.



- Las Comisiones se coordinan con otras comisiones y cuentan con el seguimiento y apoyo de la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL.

9.2. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN INTERNA, FORMACIÓN Y CUIDADOS

MISIÓN

Apoyar y potenciar las relaciones internas de cara a una organización eficaz, democrática y cooperativa.

FUNCIONES / TAREAS

- Poner en marcha y desarrollar las propuestas de **estructura de organización interna**: Comisiones , Grupos de Trabajo, funcionamiento de los equipos y sistemas de flujo interno y externo de la información y de la toma de decisiones y actualizarla. (prop. 33 y 84)
- **Analizar la situación interna** de SOMOS ALCALÁ a nivel de participación, relaciones, comunicación interna, capacitación y apoyos; identificando problemas, afectados, mejoras y actores clave; elaborar propuestas y actualizaciones.
- Elaborar **estudios e informes** en caso necesario y propuestas de comunicación.
- Apoyar al resto de Comisiones y Grupos en sus necesidades de **capacitación y apoyo**.
- Gestionar **talleres formativos** sobre funcionamiento interno.
- Atender a los **encargos** de la ASAMBLEA PLENARIA, en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y la Comisión de COORDINACIÓN OPERATIVA y dar cuenta de ellos a las mismas.
- Participación en Comisión de COORDINACIÓN GENERAL con una persona representante.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN OPERATIVA con una persona representante.
- Gestionar el voluntariado cuando la Agrupación lo necesite.
- Velar por la dimensión humana del funcionamiento cotidiano de SOMOS ALCALÁ.

9.3. COMISIÓN DE ASUNTOS LOGÍSTICOS Y RECURSOS

MISIÓN

Encargarse de los Asuntos Logísticos y relativos a los Recursos materiales de SOMOS ALCALÁ.

FUNCIONES / TAREAS

- **Obtención de recursos** según los límites y principios establecidos en el Código Ético, así como la gestión de los mismos.
- Elaborar **estudios e informes relativos** a sus ámbitos de actuación en caso necesario.
- La **organización logística, material y de personas** necesaria para cada ASAMBLEA CIUDADANA y ASAMBLEA PLENARIA.
- Servir al resto de Comisiones y Grupos de Trabajo, así como a la ASAMBLEA CIUDADANA y la ASAMBLEA CIUDADANA, prestándoles **apoyo logístico** y atendiendo a las necesidades que surjan para el funcionamiento de éstos.
- Atender a los encargos de la ASAMBLEA PLENARIA, en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y la Comisión de COORDINACIÓN OPERATIVA y dar cuenta de ellos a las mismas.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL con una persona representante.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN OPERATIVA con una persona representante.

9.4. COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y FINANCIEROS

MISIÓN

Encargarse de los Asuntos Legales y Finanzas de SOMOS ALCALÁ.

FUNCIONES / TAREAS

- Asesoramiento Legal y obtención permisos necesarios para la actividad ordinaria y extraordinaria de la Agrupación.
- Defensa de SOMOS ALCALÁ y sus integrantes en acciones derivadas de las actuaciones de SOMOS ALCALÁ, usando recursos propios o, en su ausencia, buscándolos donde estuviesen disponibles.
- Elaborar estudios e informes en caso necesario y propuestas de comunicación.
- Asegurarse de que en los procedimientos se cumple la **Ley de Protección de Datos**.
- Elaboración del **Presupuesto anual**, sometiéndolo a la aprobación de la ASAMBLEA PLENARIA y la obligación de velar por su cumplimiento.
- Elaboración de las **Cuentas anuales** de resultados económicos y rendición de cuentas para su aprobación por la ASAMBLEA PLENARIA.
- **Asesoramiento y gestión** económica y financiera.
- Validación de los **presupuestos de las comisiones**.
- Atender a los encargos de la ASAMBLEA PLENARIA, en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y la Comisión de COORDINACIÓN OPERATIVA y dar cuenta de ellos a las mismas.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL con una persona representante.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN OPERATIVA con una persona representante.

INTEGRANTES

Entre sus integrantes han de estar obligatoriamente la persona Representante y la Administradora de la Coalición Electoral SOMOS ALCALÁ.

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR

- Las funciones recogidas en la **Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General**, en su capítulo VII, Sección I:
 - Artículo 122, apartado 2: El Administrador General responde de todos los ingresos y gastos electorales realizados por el partido, federación o coalición, así como de la correspondiente contabilidad.
 - Artículo 125, apartado 2: Los Administradores electorales y las personas por ellos autorizadas para disponer de fondos de las cuentas son responsables de las cantidades ingresadas y de su aplicación a los fines señaladas.

- El administrador será el Responsable de la Gestión Económico-financiera que figura en la **Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos** en su artículo 14 bis. Las funciones incluidas en esta ley son:
 - Elaboración de las cuentas anuales y su presentación al Tribunal de Cuentas (las coaliciones locales no tienen que presentar las cuentas al Tribunal de Cuentas, solo si se las requieren).
 - Funciones en materia de ordenación de pagos y autorización de gastos que en su caso señalen los estatutos del partido.
- Funciones **de Tesorería**:
 - Recaudar y custodiar los fondos de la Coalición, incluida la Caja.
 - Custodiar los libros de contabilidad, documentos contables y justificantes de pago de las operaciones económicas así como cualquier otro tipo de justificante o documentación relacionada con el puesto.
 - Abrir y cancelar depósitos a la vista (cuentas corrientes y libretas de ahorro a la vista) y disponer de sus saldos mediante reintegros de efectivo, cheques, domiciliaciones de pagarés, letras y otros efectos.
 - Librar, endosar, ceder, negociar, aceptar y protestar letras de cambio, pagarés y otros efectos de comercio y créditos.
 - Pago de tributos y deudas públicas cuyo sujeto pasivo sea la Coalición Electoral Somos Alcalá, con cargo al saldo de los depósitos de su titularidad., incluido por medios telemáticos o electrónicos.
 - Presentar las cuentas del partido para las auditorías externas o internas, incluyendo su revisión anual ante la Asamblea.
 - Realizar las oportunas gestiones en los organismos oficiales de la agencia tributaria que impliquen pagos o ingresos y practicará las liquidaciones oportunas.
 - Podrá delegar algunas de estas funciones en otras personas integrantes de la Comisión de Asuntos Legales y Financieros.

9.5. COMISIÓN DE COMUNICACIÓN EXTERNA

MISIÓN

Comunicación Externa e imagen de SOMOS ALCALÁ.

FUNCIONES / TAREAS

- Crear las **estrategias** necesarias de comunicación externa para conectar, transformar e informar a la sociedad, con la **colaboración de las Comisiones Políticas**.
- Dar apoyo y asistencia a las **Portavocías** de la Agrupación en el desempeño de sus tareas.
- Elaborar los instrumentos, canales, contenidos y mensajes de SOMOS ALCALÁ y lanzarlos a los medios de comunicación.
- Gestionar la presencia en las **Redes Sociales**, difundiendo el mensaje que se quiera transmitir a la sociedad durante y fuera de la campaña electoral.
- Definir la **imagen corporativa** acorde con las estrategias establecidas.
- Diseño y gestión de **campañas** políticas.
- Desarrollo y gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, atendiendo especialmente al desarrollo y actualización de la página web de SOMOS ALCALÁ.
- Atender las demandas y necesidades informativas o resolutivas específicas de la ciudadanía, atendiendo especialmente el formulario online y el correo electrónico de SOMOS ALCALÁ, y derivarlas a las Comisiones correspondientes para que den respuesta.
- Coordinarse con el resto de Comisiones y Grupos de Trabajo para elaborar las comunicaciones y sus contenidos.
- Atender el **buzón físico del local y el buzón telemático** general.
- Atender a los encargos de la ASAMBLEA PLENARIA, en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL y la Comisión de COORDINACIÓN OPERATIVA, y dar cuenta de ellos a las mismas.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL con una persona representante.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN OPERATIVA con una persona representante.

9.6. COMISIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA

MISIÓN

Se encarga de coordinar el trabajo de las comisiones del ÁREA OPERATIVA.

FUNCIONES / TAREAS

- **Apoyar el trabajo de las comisiones del ÁREA OPERATIVA**, detectar sus necesidades de capacitación y/o metodológicas, y tratar de dar respuesta a las mismas en coordinación con las comisiones competentes.

FUNCIONAMIENTO

- Composición de la Comisión según sistema de elección de integrantes.
- Reuniones periódicas. Se recomienda una reunión mensual.
- Encargo de trabajo proveniente de la ASAMBLEA PLENARIA y a demanda de las Comisiones del ÁREA OPERATIVA.
- Elaborar un Plan de Trabajo anual de apoyo a las Comisiones del ÁREA OPERATIVA.
- Encargos a las Comisiones y recepción de resultados a través de las y los representantes de las Comisiones.
- Se pueden constituir Grupos de Trabajo orientados a un fin concreto con unas tareas y duración determinadas, que deben dar cuenta de su labor a esta Comisión.
- Devolución de resultados a la ASAMBLEA PLENARIA y a de la Comisión de COORDINACIÓN POLÍTICA (para el Programa Electoral).

INTEGRANTES

- Formación de la Comisión Coordinadora con 1 persona integrante elegida democráticamente por cada Comisión del ÁREA OPERATIVA, que también designarán suplentes.

10. COMISIÓN DE CÓDIGO ÉTICO Y GARANTÍAS

MISIÓN

Velar por el cumplimiento del Código Ético y demás normas estatutarias de la Agrupación.

FUNCIONES / TAREAS

- Mantener y actualizar el **Código Ético**, actuando tanto de oficio como a solicitud de órganos o personas de Somos Alcalá, tramitando, redactando y proponiendo a la ASAMBLEA PLENARIA las modificaciones que correspondan.
- Velar por el cumplimiento del **Código Ético** por parte de todas las personas integrantes de SOMOS ALCALÁ, especialmente en el caso de los cargos electos, y en general en el funcionamiento normal de la organización.
- Atender a los **encargos, consultas y solicitudes** de los demás órganos de Somos Alcalá, sobre cualquier aspecto de sus respectivos ámbitos de actuación, y dar cuenta de ellos a los mismos.
- Resolver sobre los conflictos sobre el cumplimiento de la misión, principios y valores de SOMOS ALCALÁ, en el conjunto de la organización y con respecto a sus integrantes.
- Mediar en los conflictos que puedan surgir, así como atender a las posibles quejas en este respecto que planteen las personas integrantes de SOMOS ALCALÁ.
- Resolver sobre la condición de las personas **integrantes** y admisión de nuevas, así como las propuestas de expulsión.
- Elaborar las propuestas relativas a su propio Reglamento de Funcionamiento, al Reglamento de Régimen Interior de Somos Alcalá y a cualquier norma que afecte a los derechos y deberes de las personas pertenecientes a Somos Alcalá, y someterlas a debate y votación de la ASAMBLEA PLENARIA para su aprobación.
- Participación en la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL con una persona representante.

INTEGRANTES

- La Comisión de Código Ético y Garantías estará formada **por 5 personas elegidas democráticamente mediante sistema de elecciones corregido, en lo posible, con criterios de paridad de género. La duración del mandato será limitada según el reglamento específico a desarrollar.**
- La pertenencia a la Comisión de Código Ético y Garantías es **incompatible** con todo cargo orgánico o representativo, interno o externo, de SOMOS ALCALÁ. Asimismo, es incompatible con la pertenencia a cualquier fuerza política que haya competido electoralmente con SOMOS ALCALÁ en las Elecciones Municipales de 2015 o pretenda hacerlo en las de 2019.



- Si la Comisión de Código Ético y Garantías tuviese que resolver algún asunto en el cual pudiera estar incluida alguna de sus integrantes, ésta será **apartada temporalmente** de la Comisión de Código Ético y Garantías hasta la resolución de dicho asunto.

11. DISPOSICIONES ADICIONALES

Una vez aprobado, este documento pasará a denominarse Documento de Organización Interna, versión 2.0 y sustituirá a la versión 1.3 del actual documento, formando parte de los Estatutos de la Coalición Electoral Somos Alcalá.

12. TRANSICIÓN

La **responsabilidad de la estructura organizativa** y su desarrollo recae en la ASAMBLEA PLENARIA. No obstante, será la Comisión de PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN INTERNA, FORMACIÓN Y CUIDADOS la encargada de dinamizar y acompañar el proceso de puesta en marcha.

Una vez aprobada esta propuesta organizativa en Asamblea, en el plazo de una semana, si fuese posible, se convocará la **ASAMBLEA PLENARIA Constituyente**. En ella se convocará a **toda persona que sea integrante de alguna Comisión o Grupo de trabajo**, o que quiera participar en alguna de las Comisiones.

En dicha ASAMBLEA PLENARIA se distribuirá a las personas por comisiones, se fijará el calendario del proceso y la propuesta de actividades para la **puesta en marcha de cada Comisión**.

Las **Comisiones** se reunirán en el plazo de 15 días deberán estar constituidas o actualizadas -acordes con la nueva estructura- todas las comisiones. Se pondrá a disposición de las comisiones a **personas dinamizadoras** de la Comisión de PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN INTERNA, FORMACIÓN Y CUIDADOS. A cada Comisión se le entregará una propuesta de **orden del día**, con los siguientes puntos:

1. Constitución o Actualización de la Comisión.
2. Identificación de integrantes y roles, entre los que se incluye la elección de representantes
3. Concreción de contenidos.
4. Análisis de su ámbito.
5. Plan de acción
6. Asuntos varios.

En la semana siguiente deberá constituirse la Comisión de COORDINACIÓN GENERAL. Las Comisiones de COORDINACIÓN: OPERATIVA, POLÍTICA y DE DISTRITOS, en la semana siguiente.

El día de la ASAMBLEA PLENARIA se constituirá una Comisión Coordinadora provisional hasta la constitución definitiva de la Comisión Coordinadora General. Formada por las personas representantes de las siguientes comisiones:

- Comisión de Código Ético y Garantías
- Comisión de Coordinación
- Comisión de Asuntos financieros y legales
- Grupo de Concejales y Concejales
- Comisión de Distritos
- Administrador
- Grupo de Trabajo de Reorganización

Se fijará la fecha de La siguiente ASAMBLEA PLENARIA, en un mes.

El Grupo de Trabajo de Local se asigna a la Comisión de ASUNTOS FINANCIEROS, LOGÍSTICA Y RECURSOS. El Grupo de Trabajo de Residuos a la Comisión Política de TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. El Grupo de Trabajo de Reorganización pasa a constituirse como Comisión de PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN INTERNA, FORMACIÓN Y CUIDADOS. El Grupo de CONCEJALAS Y CONCEJALES forma parte del ÁREA POLÍTICA.

Esta propuesta se plantea como un sistema vivo y dinámico, lejos de la rigidez, que pretende dar una estructura eficaz pero flexible y adaptable, susceptible de modificaciones que la mejoren, respetando los principios fundamentales y éticos de SOMOS ALCALÁ.